

RESOLUCIÓN No. 126 DEL 16 DE JUNIO DE 2023

“Por la cual se asignan y distribuyen recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - UApA destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE con base en el criterio de incremento por IPC a veintiséis (26) Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para la vigencia 2023”

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 3º y el numeral 3 del artículo 10º del Decreto 218 de 2020, y la Resolución 0060 de 2020, la Resolución 0031 de 2020, modificada por la Resolución 0246 de junio de 2022 y ,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 004 de 2023 la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - UApA asigna y distribuye recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE en la vigencia 2023.

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender mediante Acuerdo N° 003 de octubre 24 de 2022, aprobó los criterios para la asignación y distribución de los del presupuesto de inversión de la UApA destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Que el citado Acuerdo N° 003 del 24 de octubre de 2022, definió como uno de los criterios el “**INCREMENTO POR IPC**. Incremento a las sumas asignadas para la presente vigencia en una proporción igual al IPC de la vigencia anterior”.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE en el marco de sus competencias, le corresponde establecer los índices de precios a nivel del productor, del distribuidor y del consumidor y certificar la información estadística, siempre que se refiera a resultados generados, validados y aprobados por ese Departamento.

Que el índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

Que teniendo en cuenta que al momento de expedirse la Resolución 004 de enero 13 de 2023, la asignación realizada, en función de los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecidos para el Marco de Gasto de Mediano Plazo, tuvo en cuenta un incremento del 5,62% (IPC alcanzado en la vigencia 2021), razón por la cual se hace necesario ajustar la asignación teniendo en cuenta la actualización de IPC observada al cierre de la vigencia 2022, de (13,12%).

Que mediante oficios radicados a esta Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - UApA algunas Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC, solicitaron recursos adicionales con el fin de dar continuidad con la prestación del servicio en el marco del Programa de Alimentación Escolar - PAE durante todo el calendario escolar, en razón a que la asignación inicial está siendo insuficiente para cubrir su implementación en esta vigencia.

Que el Ministerio de Educación Nacional lideró las mesas de concertación con la comunidad educativa del departamento de Arauca durante los días 13, 17, 18 y 19 de mayo de 2023, para abordar el “*Pliego Integral de exigencias de las comunidades educativas de Arauca 2023: Por la defensa de la educación pública, el derecho a la educación y los derechos laborales de las trabajadoras (manipuladoras de alimentos)*”, en el que, entre otras peticiones se solicitó “(...) la cobertura de la alimentación escolar sea del 100% de los estudiantes de la zona rural y urbana del departamento de Arauca, dado a que no se ha presentado un aumento progresivo para alcanzar la meta del 100%”.

Que en el acta de acuerdos de la "Mesa de concertación sobre la crisis educativa en Arauca" de mayo 13 y 17 de 2023, y en la matriz de seguimiento a su cumplimiento se acordó apoyar la focalización de la ETC de Arauca, en (\$1.610'000.000) M/Cte. con el propósito de aumentar en 3.616 cupos para garantizar el 100% de cobertura del programa de alimentación escolar para los estudiantes rurales.

Que en el marco del seguimiento al Programa que realiza esta Entidad, se evidenció un alto riesgo de suspensión del PAE, por lo que se requiere una mayor cofinanciación para lograr terminar la atención durante el calendario académico, lo que hace necesario focalizar los recursos para garantizar la continuidad en algunas ETC.

Que, la Subdirección de Fortalecimiento y el Asesor de Planeación con apoyo financiero de la Subdirección General, emitió el documento técnico denominado "Ajuste a la asignación y distribución de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la UApA, destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE en la vigencia 2023, con base en el criterio de incremento por IPC a veintiséis (26) Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC" el cual explica la metodología y determina los valores a asignar en el presente acto administrativo.

Que, en el precitado documento técnico, señala que: "(...) La aplicación del criterio de ajuste por IPC para las veintiséis (26) Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC equivale a un valor total de veinticuatro mil setecientos setenta y nueve millones ciento un mil cuatrocientos trece pesos moneda corriente \$24.779.101.413 M/Cte (...)"

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es necesario proceder al ajuste de la asignación y distribución de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la UApA, destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE con base en el criterio de incremento por IPC a 26 Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, teniendo en cuenta el incremento del IPC observado al cierre de la vigencia 2022 (13,12%).

Que según el saldo sin comprometer del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2123 de enero 11 de 2023, existe apropiación presupuestal disponible en el rubro C-2201-0700-2-0-2201079-03 Transferencias Corrientes - Servicio de Apoyo Financiero a Entidades Territoriales para la Ejecución de Estrategias de Permanencia con Alimentación Escolar - Apoyo a la Implementación del Programa de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender Na, existe disponibilidad presupuestal para atender la asignación por valor de **veinticuatro mil setecientos setenta y nueve millones ciento un mil cuatrocientos trece pesos moneda corriente (\$24.779.101.413) M/Cte.**, de que trata la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Asignación y distribución. Asignar y distribuir los recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Alimentos para Aprender, a veintiséis (26) de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC previstas en el artículo 1 de la Resolución 004 de 2023, con base en el Criterio de Ajuste por Incremento del IPC, para el Programa de Alimentación Escolar PAE en la vigencia 2023, así:

Tabla 1, Asignación por ajuste en el incremento del IPC

ETC	AJUSTE IPC – ASIGNACIÓN
Antioquia	4.227.515.511
Arauca	1.610.076.901
Armenia	609.027.291
Boyacá	2.682.151.758
Caldas	1.457.839.330
Caquetá	859.709.289

Continuación de la Resolución No. 126 del 16 de junio de 2023 "Por la cual se asigna y distribuye recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - UApA destinados al Programa de Alimentación Escolar - PAE con base en el criterio de incremento por IPC a veintiséis (26)

Entidades Territoriales Certificadas en Educación - ETC, para la vigencia 2023".

ETC	AJUSTE IPC - ASIGNACIÓN
Cartago	215.929.488
Cúcuta	1.372.369.997
Guaviare	457.930.438
Lorica	555.726.969
Malambo	194.320.888
Manizales	640.580.322
Montería	875.697.549
Neiva	577.037.610
Norte de Santander	2.192.403.116
Pitalito	165.597.826
Quindío	489.990.969
Risaralda	637.603.771
Sahagún	267.492.038
Santa Marta	682.301.454
Sincelejo	441.233.665
Soledad	1.015.237.913
Sucre	843.781.384
Tunja	350.669.276
Villavicencio	674.313.288
Yopal	682.563.372
TOTAL	\$24.779.101.413

Fuente: UApA Documento Técnico Financiero de ajuste a la asignación y distribución de recursos del PGI de la UApA, destinados al PAE 2023, con base en el criterio de incremento por IPC a 26 ETC en Educación.

Parágrafo. Las ETC relacionadas en el presente artículo deberán dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución 004 de 2023.

Artículo 2. Transferencia. La transferencia de recursos a las ETC de que trata el artículo 1 de la presente resolución, se efectuará en el mes de agosto de la presente vigencia, de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC dispuesto por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN.

Artículo 3. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona en lo pertinente el artículo 1 de la Resolución 004 de 2023, adicionado a su vez por las resoluciones 092 y 115, ambas de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2023.


JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR
Subdirector General

Aprobó: Elisa María Cadena Gaona - Subdirectora de Fortalecimiento 
Jorge Andrés Rodríguez Parra - Asesor de Planeación 

Revisó: Diana Carolina Bolaño - Apoyo Jurídico - Dirección General 

Proyectó: Marta Gutiérrez González - Profesional Especializada 
Marcela Brun Vergara - Apoyo Técnico Subdirección General 